

(Cruz) / ¹

El Rey. /

Ayuntamiento y corregidor de la muy noble çibdad de Toledo con don Joan de Arellano, / regidor dessa çibdad, y el jurado Joan Baptista de Úbeda, resçebimos vuestra carta de XIX / del presente en respuesta de la de aperçebimiento que os mandamos embiar, y dellos emos / entendido que, para esta neçesidad, nos queréys servir con seysçientos soldados pagados / por quatro meses, lo qual, y la voluntad con que lo hazéys, os agradescemos y tenemos en / serviçio que es la que siempre havéys tenido y tenéys a las cosas dél y la que ay en mí para / favoresçeros y hazeros merçed en lo que se ofresçiere como es razón y lo he dicho más particular-/mente a los dichos don Joan de Arellano y Joan Baptista de Úbeda. Y porque hasta que sea / menester lebantar la dicha gente, de lo qual se os dará aviso, no han de ganar sueldo ella / ni el capitán ni ofiçiales, ni conviene que se hagan ningunos gastos, escusarlos eys hasta tener orden nuestra para ello. De Madrid a XXVI de junio de 1562 años. /

Yo, el Rey (*rúbrica*) /

Por mandado de Su Magestad / Juan Vazques / de Salazar (*rúbrica*) /

¹ En su parte superior derecha figura la siguiente anotación de fecha posterior "Madrid, 26 junio 562"